01/05/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El sistema FLOTI: emisión de publicidad del Registro de la Propiedad por medios telemáticos.

El contenido de los Libros del Registro de la Propiedad es público para quien tenga interés legítimo en conocerlos, interés que debe ser apreciado por el Registrador territorialmente competente a efectos de facilitar o denegar la información -y conservando constancia de los datos del peticionario y del interés concreto alegado-.

La difícil tarea de cohonestar estos principios -impuestos por la legislación registral ininterrumpidamente desde hace casi siglo y medio y desarrollados mucho más recientemente por la de protección de datos personales- con la creciente celeridad que demanda la sociedad a la hora de obtener la información se lleva a cabo mediante una base de datos central en el Colegio de Registradores (``Fichero Localizador de Titularidades Inscritas´´, ``FLOTI´´) y su conexión electrónica con cada uno de los 926 Registros de la Propiedad que existen en España, lo que evita además al solicitante el desplazamiento a la Oficina en cuestión.

Después de practicarse cada inscripción

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF